

Sugerencias útiles para su protección...

Desarrolle un plan de seguridad, que incluya un plan de escape para usted y sus niños, en caso de que ocurra un incidente de violencia doméstica. Durante el incidente, trate de mantenerse alejado del área de la cocina, donde el acceso a armas peligrosas pueda aumentar su riesgo.

Llame a la policía y salga de la casa lo más pronto posible después del incidente. La policía responderá y se mantendrá con usted hasta que esté en un lugar seguro y te ayudarán en recibir tratamiento médico.

Este vigilante en todo momento mientras se encuentre o salgas de la corte. Si usted piensa que el agresor la estará esperando, por favor pregunte a alguien en la **Oficina del Fiscal o algún Alguacil**, para que le facilite una escolta policiaca.

Si usted **posee una Orden de Protección a su favor**, la otra parte tiene que **entregar toda arma de fuego y licencias** que posea a la Policía de Puerto Rico.

Considera cambiar las cerraduras de sus puertas en su hogar. El juez puede ordenar que el agresor entregue las llaves de su casa y de su carro. Mantenga un copia de las llaves en un lugar seguro.

Informe a sus vecinos si hay una **Orden de Protección** vigente. Anime a sus vecinos de llamar a la policía si ven o sospechan algo malo ocurriendo.

Haga copias de papeles importantes y mantengalos en un lugar seguro. Haga una lista de las cosas usted necesita llevar (certificados de nacimiento, archivos médicos, certificado de matrimonio, chequeras y libretas de banco, tarjetas de crédito y medicamentos).

Mantenga dinero de emergencia y ropa adicional para usted y sus niños en un lugar seguro o con alguien de confianza. Incluya unos juguetes y otras cosas favoritas para los niños.

Mantenga los números de teléfonos de la Policía Estatal y Policía Municipal disponible en todo momento.

Consiga atención médica. Muchas veces las heridas pueden ser mas severo de lo que uno se imagina. Vaya a un hospital o a su médico privado tan pronto que le sea posible para recibir tratamiento. Solicite una copia de su archivo médico.

Pida que la policía, hospital, lugar de refugio o la Oficina del Fiscal **le tome fotos de sus heridas y golpes.**

Directorio de Divisiones en las Areas Policiacas

Para solicitar Ayuda, Información y Servicios relacionados con incidentes de **Violencia Doméstica y Acecho**, además para obtener copias de esta publicación, comuníquese con el **Coordinador de la División Especializada de su área.**

AREA	TELEFONOS
AGUADILLA	Tel. (787) 890-2020, 890-2637
AIBONITO	Tel. (787) 735-6800 Ext. 3023, 2023, 2024
ARECIBO	Tel. (787) 878-4000 Ext. 4901, 4902, 4903
BAYAMON	Tel. (787) 269-2030 Ext. 4091, 4168, 4169, 4191
CAGUAS	Tel. (787) 744-7252 Ext. 4901, 4903, 4906, 4914
CAROLINA	Tel. (787) 257-7500 Ext. 4191, 4193
FAJARDO	Tel. (787) 860-0023
GUAYAMA	Tel. (787) 866-2020 Ext. 4990, 4992, 4993, 4994
HUMACAO	Tel. (787) 852-1224 Ext. 4110, 3401
MAYAGUEZ	Tel. (787) 832-8470, 832-9696 Ext. 4871
PONCE	Tel. (787) 284-4040 Ext. 4901, 4902, 4903
SAN JUAN	Tel. (787) 792-6734, 782-1050 Ext. 4392, 4610, 4614
UTUADO	Tel. (787) 894-4040 Ext. 4190, 4168, 4169

Oficina Central y Confidencias de Agresores

Para brindar información confidencial de algún agresor o asuntos importantes relacionados con **Violencia Doméstica**, puede comunicarse con:

Tnte. Margarita George Marrero 7-13600
Coordinadora, Divisiones Especializadas de Violencia Doméstica

Agte. Angel I. Caballero Báez 24317
Asistente del Coordinador
Tel. (787)793-1234 Ext. 2050 o 2089 / Fax: (787)782-4320

Correo Electrónico: aicaballero@policia.gobierno.pr

POLICIA DE PUERTO RICO SUPERINTENDENCIA AUXILIAR EN OPERACIONES DE CAMPO

Información acerca de la Violencia Doméstica



FOLLETO INFORMATIVO
CEE-SA-08-2836



¿Qué es Violencia Doméstica?

La Violencia Doméstica significa el abuso de poder y control. Es el empleo de fuerza física, violencia psicológica, intimidación o persecución contra la pareja con el propósito de causarle daño físico o emocional a su persona, sus seres queridos o sus bienes.

El/La agresor(a) escoge entre:

- Golpear
- Pegar
- Patear
- Amenazar



Violencia Doméstica incluye amenazas y ser atacado físicamente y sexualmente. Estos actos de violencia son actos criminales y el agresor puede ser enjuiciado por cometer estos actos. Estos actos son una manera de controlar los pensamientos, sentimientos y conducta de la víctima. La violencia no disminuye con el tiempo. Las amenazas y los golpes generalmente ocurren con más frecuencia y duran más tiempo y causan más daño físico.

El abuso emocional y palabras ofensivas son casi siempre parte de la norma de abuso, y son considerados como actos criminales. Las heridas emocionales a veces son más difíciles de curar.

La violencia doméstica no es causado o provocado por las acciones o inactividad de la víctima. El alcohol o abuso de droga, depresión, falta de dinero o trabajo, enfermedad mental o el haber sido abusado como niño no causa directamente la violencia doméstica. Sin embargo, la existencia de problemas a veces produce tensión adicional en una relación y puede aumentar el riesgo de violencia. Muchos de los/las agresores(as) culpan a la víctima para justificar sus actos violentos y no toman responsabilidad por su comportamiento abusivo.

¿Qué remedios provee la Ley Núm. 54?

La Ley Núm 54 provee dos remedios uno civil y uno criminal. Estos aplican a cualquier persona víctima/sobreviviente de violencia doméstica.

Los remedios son los siguientes:

- **Ordenes de Protección:** Son medidas legales de tipo civil que otorga el Tribunal para proteger la seguridad y satisfacer las necesidades básicas de las víctimas de violencia doméstica y sus hijos(as). Pueden ser solicitadas en cualquier tribunal y no es necesario radicar cargos criminales para obtenerla. La orden puede prohibir que la parte agresora se acerque a la víctima, a su casa o la de sus familiares, a su trabajo, a su lugar de estudio, o donde quiera que la víctima se encuentre. Atiende, además, asuntos relacionados con el desalojo de la parte agresora, la custodia de los(as) menores, las pensiones alimentarias, bienes gananciales y otros.

• **Radicación de Cargos Criminales:** La Ley Núm. 54 establece seis (6) tipos de delitos graves con sus penas mínimas y máximas que pueden ser radicados en cualquier tribunal. Estos son:

- a. Maltrato
- b. Maltrato Agravado
- c. Maltrato Mediante Amenaza
- d. Restricción de Libertad
- e. Agresión Sexual Conyugal
- f. Violación a la Orden de Protección

¿Quiénes son Agresores?

Los/Las agresores(as) pueden ser personas encantadoras y agradables cuando recién las conoces. Pueden continuar siéndolo en público, mientras que cuando están a solas contigo abusan de ti. No hay un método seguro para identificar a un(a) agresor(a). Los siguientes son algunos signos de advertencia. Si contestas SI a cualquiera de estas preguntas, puedes estar en una situación de violencia doméstica.

Hazte las siguientes Preguntas:

- ¿Tu pareja es extremadamente celosa/celoso?
- ¿Tu pareja quiere saber dónde te encuentras a cada minuto?
- ¿Tu pareja te ha apartado de tus amigos y familiares?
- ¿Tu pareja es cruel con tus animales?
- ¿Tu pareja golpeó a una ex pareja suya?
- ¿Tu pareja cree que le perteneces?
- ¿Tienes miedo de tu pareja cuando él/ella se enoja?
- ¿Tu pareja dice que él/ella no puede ayudar cuando él/ella pierde la calma?
- ¿Tu pareja creció en el seno de una familia violenta?



Es un Delito... ¡Reportalo!

Cualquier víctima de una situación de violencia doméstica, o cualquiera que sepa de una situación de violencia doméstica en proceso, debe llamar al Cuartel de la Policía más cercano para reportar el incidente.

Si el incidente de violencia doméstica es grave, y se encuentra en curso, llame al 911 para solicitar una respuesta policial inmediata.

¿Dónde puedo recibir Ayuda, Información y Servicios?

El objetivo de la Policía de Puerto Rico es intervenir en actos de violencia doméstica para proveer soluciones que permitan a las víctimas de estos crímenes vivir sin temor de ser sometidos a más violencia por sus agresores.

Este objetivo se logra a través de una oportuna respuesta policial y una intervención profesional en el incidente, con el propósito de salvar vidas y de asegurarle a los involucrados su derecho a vivir con seguridad, sin riesgo de ser lastimados o de sufrir estrés mental. Para romper eficazmente el ciclo de abuso, los involucrados serán referidos a los servicios de asesoría adecuados y se efectuarán arrestos en caso que sean necesarios. Hay que reconocer la conducta del agresor tal como es o sea, conducta criminal.

Puedes recibir ayuda directa a tu problema comunicandote con las Divisiones Especializadas de Investigaciones de Violencia Doméstica en toda la isla. Para obtener información sobre violencia doméstica puedes visitar nuestro portal en la Internet:

www.policia.gobierno.pr



Para información, servicios y ayudas disponibles puedes comunicarte a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres al (787)721-7676 o acceder su página en la Internet:

www.mujer.gobierno.pr

